León y otros; el quince de enero pasaron revista setecientos hombres y seguían llegando grupos considerables de dispersos á incorporarse.

El general Degollado, con fecha seis de enero, expidió en la misma ciudad de Morelia una proclama á los liberales en que decía que después de los desgraciados acontecimientos de Poncitlán, Atequiza y San Joaquín, no debían desalentarse pues mayores habían sido las pérdidas de los enemigos; que en las dos batallas últimas habían hecho dos retiradas honrosas, salvando gran parte de sus fuerzas y de su armamento; que los generales Coronado y Pueblita ocupaban las principales ciudades del Bajío; que San Luis pronto caería en poder de los liberales que operaban ventajosamente por el Norte; que de Veracruz y otros Estados pronto marcharían, en número considerable, tropas constitucionalistas á tomar la capital de la República y la bandera constitucional, muy en breve triunfaría por todas partes; y que su cuartel general quedaba establecido en la ciudad de Morelia.

Con fecha veintiuno de enero, en Morelia, dispuso el general Degollado, que con las fuerzas que se habían ya reunido y estaban al mando de los generales Manuel García Pueblita, Rocha y del coronel Leandro del Valle, se organizase una división con destino á operar en los Estados de Jalisco y Colima, designando para general en jefe á Pueblita y para segundo en jefe á Rocha.

Ogazón, también desde Morelia, se dirigió á los jefes políticos de los Cantones de Jalisco en Sayula, Ciudad Guzmán, La Barca y Ahualulco, para que organizaran fuerzas; autorizándoles, al efecto, á fin de que dispusieran de todas las rentas públicas é impusieran préstamos, procurando recayeran esos préstamos, sobre los enemigos del gobierno constitucional. Idénticas autorizaciones dió á los coroneles Bonifacio Peña y Domingo Reyes á fin de que levantaran en armas todo el Sur de Jalisco, donde ya hostilizaban con buen éxito á los reaccionarios el coronel Fulgencio Hinojosa, los tenientes coroneles José María Montenegro, Antonio Hinojosa y las guerrillas de Gómez y Rojas aunque sin autorización el último.

CAPITULO XV.

Febrero de 1859.

Prestigio alcanzado por Miramón.—Toma posesión de presidencia de la República.—Nombramiento de gabinete.—Proclama de Miramón.—Aprestos para atacar á Veracruz.—Contribución extraordinaria impuesta por Miramón.—Empréndese la campaña de Oriente.—Márquez, su gobierno en Guadalajara.—Ley sanguinaria de Márquez.—Llegada del obispo de Guadalajara.—Carta pastoral y política del obispo Espinosa.—Degollado en la ciudad de Morelia organizando fuerzas.—Ley de capitalización de empleos militares.—Nómbrase al general Manuel García Pueblita general en jefe de la división de Jalisco.—Disgusto del general Degollado ocasionado por la conducta incorrecta del general Juan N. Rocha. Nombramiento para general en jefe de la 1ª división del ejército federal, en favor de Ogazón.—Levantamiento liberal en el Sur de Jalisco.—Planes de Degollado á fin de frustrar la campaña de Miramón sobre Veracruz.

Los recientes triunfos alcanzados por Miramón en las campañas de las campañas de San Luis y Jalisco, la facilidad con que deshizo la revolución de Navidad, y su nombramiento de Presidente de la República, le rodearon de inmenso prestigio en el ejército y entre los partidarios de la reacción; y parecía que las circunstancias ponían la suerte de la guerra civil entre sus manos.

El día dos de febrero tomó posesión solemnemente de la presidencia el general Miramón recibiéndola del general Zuloaga; y en el discurso que pronunció aquella ocasión, prometió asegurar la in-

dependencia, terminar la guerra civil y procurar la unión de todos los mexicanos, concluyendo con victorear á la independencia, á la religión, al ejército y al general Zuloaga.

El primer acto del nuevo presidente, fué nombrar sus ministerio de Estado entre personas más ó menos desafectas á Zuloaga, confiando la cartera de relaciones exteriores á Manuel Díaz Bonilla; la de justicia, á Manuel Larranizar; la de fomento á Octaviano Muñoz Ledo; al Lic. Teófilo Marín, la de gobernación; á Gabriel Lagaceta, la de hacienda; y la de guerra al general Severo Castillo, recién llegado al país de donde había sido desterrado en tiempo de Comonfort.

Nombró Miramón, comandante militar de la plaza de México y gobernador del distrito, al general Antonio Corona, distinguido oficial de artillería, que había sido hostilizado y hasta perseguido por Zuloaga.

Nada se presentaba tan interesante para el triunfo de la causa reaccionaria, como la ocupación del principal punto de apoyo de los constitucionalistas, el puerto de Veracruz. No había que perder tiempo para llevar allá la guerra; la estación favorable estaba avanzada; pues más tarde el vómito que domina en aquel puerto y sus cercanías, sería un terrible enemigo del ejército.

El pensamiento de tomar á Veracruz, lo manifestó Miramón al país en la siguiente proclama:

«*Miguel Miramón, general de división y presidente sustituto de la República Mexicana:*

«Conciudadanos: Los sucesos parece que ponen á prueba mi abnegación y patriotismo.

«No ha muchos días fuí llamado á la presidencia de la República, por una revolución que, según palabras del Excmo. Sr. presidente interino, había perdido su fealdad sólo porque su resultado era mi elevación á la primera magistratura de la nación. Entonces rehusé tan alta dignidad y volví al solio del Poder á la persona que la nación había colocado en él.

«Hoy este alto funcionario me nombra presidente sustituto de la República, me entrega las riendas del gobierno, y yo las tomo, y me encargo del mando supremo durante los muy breves días que permaneceré en la capital.

«¿Comprendéis, conciudadanos, los motivos de una conducta

tan varia? Sí, la comprendéis, sin duda, porque abundáis en buen sentido, en recto juicio.

«Resuelto á sacrificarme por mi patria de cualquiera manera, en cualquier puesto que se me señale por un orden legal, no pude aceptar las consecuencias de un pronunciamiento que pedía á Dios fuese el último que figurara en nuestra historia.

«Hoy me llama al gobierno la autoridad que tiene poder para ello; hoy se considera mi administración como indispensable para proporcionar los elementos necesarios, á fin de hacer la campaña de Veracruz, y acepto, porque mi anhelo es ser útil á mi patria, y porque confío en vosotros que estimaréis el sacrificio patriótico que hago, aceptando, con el carácter de supletoria momentánea, la investidura que antes se me brindó como estable y duradera, y me ayudaréis á cumplir mi misión, la de pacificar la República, proporcionándome los medios de defender con buen éxito los principios fundamentales de la sociedad.

«Conciudadanos: Hoy entro en ejercicio del supremo poder ejecutivo, por grande que sea el sacrificio de amor propio que ello me importe. Yo protesto que no permaneceré en este puesto sino el tiempo absolutamente preciso para remover los obstáculos que se presenten para llevar á cabo la reconquista del primer puerto de la República. ¡Plegue al cielo que así corresponda á las esperanzas que habéis cifrado en mi lealtad y patriotismo!

Chapultepec, febrero 2 de 1859.—*Miguel Miramón.*

La falta de recursos, á causa de que no contaba el gobierno conservador con más productos que las contribuciones de algunas de las principales ciudades; pues otras poblaciones, la mayor parte de las aduanas marítimas y todas las fronterizas estaban en poder de los constitucionalistas; se imponía, más cuando las erogaciones inmediatas y cuantiosas á que había que atender, sobre todo, las que demandaba la campaña de Veracruz; determinaron á Miramón á imponer una contribución extraordinaria con cuyo rendimiento se cubrirían todos los gastos de guerra en todo el país, durante cuatro meses que Miramón creyó necesarios para triunfar.

Tal fué el decreto de siete de febrero, que impuso, por una sola vez, la contribución de uno por ciento sobre todo capital de mil pesos arriba, mueble ó inmueble, ya sea que estuviese empleado ó se pudiese emplear en alguna industria; comprendiéndose bajo la de-

nominación de capital, las profesiones, oficios, ejercicios, lucrativos y sueldos, excepto el salario doméstico; considerándose las ganancias en cada mes de los causantes, como el medio por ciento del capital anual afecto á dicha contribución.

Ese impuesto debía exhibirse en sextas partes la primera á los quince días de publicada la ley en cada lugar, la segunda contando un mes desde el primer plazo y las otras en los cuatro meses siguientes.

Esa ley tenía un reglamento tan complicado como eficaz y nadie podía dejar de pagar sin incurrir en las multas que imponía además del impuesto correspondiente.

Con todo empeño y actividad el general presidente hizo los preparativos para llevar la guerra á Veracruz: obtuvo del clero y de los particulares, en calidad de préstamo, y de la tesorería del gobierno trescientos mil pesos; organizó una división que se llamó de reserva, la que unida á otra que estaba en Orizaba, denominada división de Oriente, debían formar el ejército de Oriente de operaciones, sobre Veracruz, con cuarenta y seis piezas de artillería inclusa una batería de morteros, y un tren de ciento veintitres carros cargados de equipo, municiones y vituallas.

El día catorce emprendió la marcha la división de reserva rumbo á Veracruz, y el diez y seis salió Miramón de la capital rodeado de brillante séquito de oficiales superiores, llevando la investidura de Presidente de la República, con lo cual fallaba al compromiso contraído ante sus correligionarios expresando claramente en la proclama de toma de posesión, diciendo: «me encargo del mando supremo durante los muy breves días que permaneceré en la capital», y por otra parte, confirmaba la creencia de que el procedimiento de elevarse á la dignidad presidencial, rehusando el ofrecimiento de los hombres del Plan de Navidad y sirviéndose, sí, de la nulidad de Zuloaga había sido una comedia.....en la cual, representaron el peor papel todos los generales del ejército que estaban en la capital.

El día diez y ocho llegó Miramón á Puebla entrando á la ciudad en carruaje, tirado por individuos admiradores suyos que sirvieron de bestias de tiro; se alojó en el palacio del obispo, donde permaneció varios días recibiendo agazajos del clero y de los reaccionarios de aquella ciudad.

Salió después el presidente reaccionario á ponerse á la cabeza del

ejército, y el veintisiete, en Orizaba, organizó el ejército de Oriente, de operaciones sobre Veracruz, así:

General en jefe: el presidente, Miguel Miramón.

Ministro de guerra; general Severo Castillo.

Jefe de Estado Mayor; general Manuel Robles Pezuela.

Comandante general de artillería, general Santiago Cuevas.

1.ª división; general en jefe Carlos Oronoz; 1.ª brigada, general en jefe, coronel graduado Miguel Negrete; 2.ª brigada, general en jefe, coronel, Francisco de P. Tamariz.

2.ª división; general en jefe, Francisco G. Casanova; 1.ª brigada general en jefe, coronel graduado, Eligio Ruelas; 2.ª brigada, general en jefe, general Manuel M. Escobar.

Brigada de caballería: general en jefe, general José María Cobos.

Batallones de infantería: 1.° y 2.° ligeros; 1.° y 2.° rifleros; 6.° 8.° y 11.° de línea; activos, de Celaya y de México, y Fijo de Veracruz. Cuerpos de caballería: 4.° y 7.° de lanceros; ligero permanente de México, Seguridad Pública de Jalapa y Exploradores.

Artillería: cuarenta y seis cañones.

Púsose inmediatamente en marcha el ejército de Oriente hacia Veracruz.

Entretanto el general Márquez continuaba en Guadalajara de gobernador y comandante militar, entregado á aumentar y disciplinar la guarnición, construyendo artillería, lanzas, proyectiles, pólvora; comprando mulas, caballos etc. etc., logrando elevar la fuerza á dos mil quinientos hombres, bien armados, pagados y vestidos; al mismo tiempo que organizaba sus tropas, daba banquetes y bailes á la llamada aristocracia y dictaba medidas extremadamente tiránicas contra los liberales, y á proporción que iba sintiendo el levantamiento progresivo de constitucionalistas que se realizaba en el Sur, se exacervaba su carácter feroz.

He aquí una de sus disposiciones, la más notable, porque ocasionó víctimas incontables:

«*Leonardo Márquez. Gobernador etc.*

«Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y considerando:

«Primero. Que los enemigos del orden legal no pierden ocasión de pervertir, por cuantos medios están á su alcance, la opinión pú-

blica, interpretando y comentando los actos del gobierno y llevando á la peor parte aún las disposiciones que no tienen ni pueden tener más tendencias que el bien común:

Segundo. Que las armas de que con más impunidad se sirven los trastornadores del orden público para hacer encubiertamente una guerra cobarde al Supremo Gobierno, son la mentira imprudente y la incesante ficción de especies absurdas que alarman á las poblaciones y las mantienen en un continuo sobresalto, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Art. 1º Serán considerados como enemigos del orden y tranquilidad pública, los que viertan especies de cualquiera clase que sean respecto de los gavillas de constitucionalistas ó bandidos y sus amagos sobre las poblaciones, así como también los que atribuyan al Superior Gobierno del Departamento, ó Supremo de la Nación, órdenes ó providencias que no haya dictado ni ejecutado, ó que se ocupen de interpretar, explicar ó comentar las que efectivamente hayan tenido caso.

«Art. 2º Los comprendidos en el anterior artículo, sufrirán la pena de ser pasados por las armas irremisiblemente, y que será ejecutada dentro de veinticuatro horas desde la justificación del hecho en que hayan incurrido.

«Art. 3º Todos aquellos que por la opinión pública, ó por datos ministrados por la policía, sean calificados con la nota de conspiradores contra el orden legal, *y que formen reunión, corrillo ó junta de más de dos personas*, CON CUALQUIER OBJETO Ó ASUNTO QUE TRATAREN, *por el mismo hecho, incurren en pena capital.*

«Art. 4º Esta pena será ejecutada dentro de veinticuatro horas contadas desde la aprehensión de los culpables, y con solo la justificación, primero, del hecho de haber concurrido á la junta, corrillo ó reunión en los términos que prohibe el anterior artículo; segundo, de reportar previamente la nota de conspirador, por fama pública, ó por datos ministrados por la policía, sin lugar á la práctica de ninguna otra diligencia.

«Art. 5º La práctica de la información sumaria para la prueba de los hechos de que habla el anterior artículo, no debe durar más de doce horas contadas desde la aprehensión de los culpables, hasta ponerse en estado de ser vista en consejo de guerra; al expirar

este término, sea cual fuere su estado, se dará por concluída para la continuación de los trámites de ordenanza.

«Art. 6º Si de la información no resultan méritos bastantes para imponer le pena capital en los casos de los artículos 2º y 3º pero tampoco se comprueba plenamente la inocencia del procesado, queda éste sujeto á la pena gubernativa que señala el art. 18 de la ley de 14 de Julio de 1858.

«Y para que llegue á noticia de todos los habitantes del Departamento, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su debido cumplimiento. Dado en Guadalajara á 16 de Febrero de 1859.—*Leonardo Márquez.—Remigio Tovar*, secretario del despacho.»

A principios de febrero, que se creía á los constitucionalistas completamente dominados en los Estados de Occidente, el obispo Espinosa se puso en camino de Tepic, donde permaneció seis meses, para Guadalajara, y llegó antes de terminar la primera quincena del mismo Febrero, siendo recibido con muestras de regocijo, entre músicas militares, cohetes y repiques á vuelo.

Apenas había regresado, apareció en el órgano oficial del gobierno *El Pensamiento*, números 34, 35, 36 y 37, tomo I, una extensa carta pastoral y política, fecha quince de Febrero, la que, por mandato del prelado, debía ser leída *inter Missarum solemnia* el primer domingo siguiente á su recibo en la Catedral, en todas las parroquias y en todos los templos de la diócesis.

Bosquejábase en dicho documento un cuadro de los acontecimientos de la guerra civil, escrita con criterio reaccionario intransigente, apareciendo allí los obispos y el clero en general, víctimas de una persecusión implacable solo porque cumplían con el deber de hacer una oposición necesaria á los principios constitucionales, y presentando á los liberales como enemigos de la religión, acusándolos de ladrones, sacrílegos, impíos, blasfemos, calumniadores y otros epítetos por el estilo.

Refiriéndose el prelado, al cargo que los liberales le hacían de haber sido cómplice en el asesinato de Herrera y Cairo, ejecutado por Piélago, del cual cargo, fué como se ha dicho antes, una manifestación pública el hecho de haber sido ahorcado el asesino colgándosele del balcón principal del obispado; se dice en la carta pastoral:

«Nos también fuimos víctima de un falso testimonio, ejecutándoso en la puerta de nuestro palacio episcopal un hecho de calumniosa significación.....con que se quiso atribuirnos un delito atroz, cuya sola idea nos ha hecho derramar amargas lágrimas, cuyo nombre no pueden pronunciar nuestros labios.....Ponemos á Dios por testigo de que nuestro pecho no abriga un corazón sanguinario.....»

Asienta la carta pastoral, exhortando á los católicos á que tuvieran fé y esperanza en que la iglesia se conservaría y floreceríala religión y, sobre todo, caridad para perdonar; y enseña el prelado allí, comentando en su nota textos Bíblicos—Math. 10, 32 y 33—un un principio disolvente, opuesto al principio altamente filosófico que dice: *Amaos unos á otros,* expresando que es permitido «*que en las mismas familias, los que abrazaban la fé tuvieran por enemigos á aquellos de su propia casa que resistían á la palabra de verdad*» Semejantes enseñanzas dictadas por el pastor eclesiástico, atizaban los odios de partido autorizándolos en el sagrado del hogar doméstico.

Entretanto el caudillo constitucionalista Degollado, permanecía en la ciudad de Morelia dictando órdenes que eran obedecidas por todos los jefes liberales armados de la República y que militaban con tropas más ó menos numerosas; organizando fuerzas para emprender de nuevo la lucha; manteniendo activísima correspondencia con sus correligionarios, comunicándoles su fé ardiente en el triunfo de la causa del pueblo, y levantando, por medio de la prensa, el espíritu público liberal, contrariado por las recientes derrotas.

Expidió un decreto sobre capitalización de empleos militares, en el cual, al mismo tiempo que daba garantías para el porvenir á los que luchaban por el triunfo de la libertad, abría una puerta á los que militaban en las filas reaccionarias, haciéndoles partícipes de las garantías que otorgaba, si volvían sobre sus pasos.

La capitalización de los empleos militares debía surtir sus efectos concluida la guerra, y tenían derecho á ella, así los que, después de restablecido el gobierno constitucional, quisieran separarse de los empleos, como los que permanecieran en ellos; y para verificar la capitalización de los empleos, se aplicaría por el gobierno la suma que fuese necesaria para cubrir el pago del haber de un año á cada individuo, considerándola como si fuera un rédito producido

al cinco por ciento de el capital determinado: se expedirían los títulos respectivos y el interesado, discrecionalmente cobraría al Erario los réditos que fueran venciéndose como pensión vitalicia, ó si lo deseaba, se le adjudicaría el capital en una finca rústica ó urbana como usufractecario.

A la vez que atendía el general Degollado á la organización de los liberales tuvo que sufrir disgustos que le daban rencillas y envidias entre sus subordinados; mas él supo sobreponerse, sacrificándose en aras de la causa liberal.

Uno de esos disgustos se lo ocasionó el general Juan Nepomuceno Rocha, quien resentido porque al organizar la división que destinó á operar sobre los Estados de Jalisco y Colima, se designó al general Pueblita para comandante en jefe y no á él, renunció y pidió pasaporte para Acapulco: no se le admitió la renuncia, y sin embargo, se desentendió de las órdenes del cuartel general, y sin permiso, pidió á Ogazón aceptara sus servicios en el mando de fuerzas locales del Estado de Jalisco. Disgustado el general Degollado hizo á Rocha un extrañamiento, con fecha cuatro de febrero, en estos términos:

«Privadamente se me ha comunicado que U. S. ha formado la determinación de sustraerse á la obediencia que debe á este Ministerio, proponiéndose para lo sucesivo servir á las exclusivas órdenes del E. Sr. Gobernador de Jalisco; y aunque no creo que semejante idea quepa en una persona que ocupa tan alto puesto en el Ejército, como hasta la fecha no me ha acusado U. S., según era de su deber, recibo de mis últimas comunicaciones en que se le ordena se incorpore á la división que se ha puesto al mando del Sr. Gral. Manuel G. Pueblita, de la que U. S. es segundo en jefe, y yo estoy resuelto á no permitir falta alguna que relaje la disciplina, prevengo á U. S. que á precisa vuelta del extraordinario conductor de este pliego, me informe sobre el particular y acuse el recibo de los oficios enunciados, para en consecuencia determinar lo que convenga.»

Entonces Rocha, sin acusar el recibo que se le exigía, contestó en una extensa comunicación concebida en términos descomedidos é inconvenientes, aunque encubiertos con palabras de adhesión y obediencia como estas: «Aunque es notoria, decía, la antipatía que V. E. ha tenido contra mí, tal vez con la intención de que yo me haga criminal, nunca lo conseguirán mis enemigos, porque me en-